

SENTENCIA Nro. 356 /16

Expte. Nº 67/926/2016

## **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente a través de representante legal interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº MA 2766/15 dictada por la Autoridad de Aplicación. (Art. 12º C.T.P.)

Que según consta en estos actuados la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos expresados por el apelante conforme art. 148º C.T.P..-

Que las cuestiones a resolver no se circunscriben a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos, sino que, está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal cual lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello.

Expte. 67/926/2016

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2



## **EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION**

## RESUELVE:

- 1. TENER por presentado, en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la Resolución Nº MA 2766/15 dictada por la autoridad de aplicación.-
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.-
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.-

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-

A.C.

HAGASE SABER

FDO:

CRAN JORGE G. JIMENEZ

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

DR. JOSE ALBERTO LEÓN

VOCAL

ANTE MI

DRA. SILVIA M. MĚNEGHELLO SECRETARIA